



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0276 - 2017-GM/MPMN 276

2/11

Moquegua, 03 NOV 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 855-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 557-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1023-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1763-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 017-2017-RPRY-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1875-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 014-2017-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 498-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 064-2017-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve en su artículo primero sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 14, señala: "Autorizar, en obras del tipo de (...) ejecución presupuestaria directa deductivos, ampliaciones de presupuesto, ampliaciones de plazo, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias correspondientes", en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero de 2017, que resuelve incorporar en el artículo primero de la Resolución precitada el numeral N° 31, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

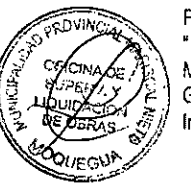
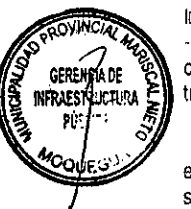
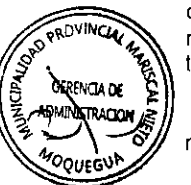
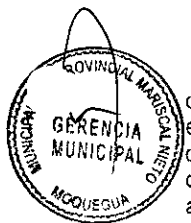
Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01211-2013-A/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2013, corregida mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A/MPMN, de fecha 24 de enero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 230916, con un presupuesto ascendente a S/ 8 062 345.63 (Ocho millones sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 63/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad de administración presupuestaria directa; con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2017-GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó con eficacia anticipada al 24 de marzo de 2017, el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por Ampliación de Plazo N° 06, sin incremento presupuestal del Proyecto: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de sesenta y nueve (69) días calendario, comprendido del 24 de marzo de 2017 al 31 de mayo de 2017;

Que, mediante Informe N° 064-2017-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril de 2017, el Ing. Everth Canal Ponce, Residente de Obra, remite Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Informe N° 498-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2017, el Ing. Wilber Cuayla Santos, Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, en su Artículo 27° numeral 27.1 literal a., señala: "Las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: (...) Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: Al tratarse de modificaciones no sustanciales son consideradas el (...); el aumento de metrados; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución. (...). Así mismo, el numeral 27.6, establece: "La OPI o la DGPM, según sea el caso, realizarán el



193



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo, informando de ello al órgano de control respectivo, para las acciones que correspondan";

Que, en su artículo 5.4.15.1.1 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre ampliaciones presupuestales (adicionales) señala: "Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. (...) Mayores Metrados o Mayores Actividades.- Están referidos a Mayores Metrados o Mayores Actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades, y es consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando. (...) Las ampliaciones presupuestales deberán ser solicitadas adjuntado el Expediente Técnico respectivo (...);

Que, en su artículo 5.4.15.1.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre disminuciones presupuestales (deductivos) señala: "Es el conformedo por aquellas partidas determinadas que no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. (...);

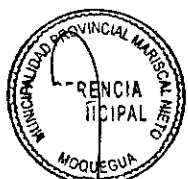
Que, en el numeral 5.4.15.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, en fecha 26 de octubre de 2016, sobre ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados.(...) d) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos (copias del Cuaderno de Obra donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes);

Que, de conformidad a la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal x, indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...);

Que, mediante Informe N° 014-2017-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Inspector de Obra, emite conformidad al Expediente de Modificación no Sustancial por Modificación Presupuestal N° 04 (Adicional y deductivos), sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 07 por noventa y siete (97) días calendario; precisando que en el presente los adicionales y deductivos son vinculantes entre sí; por ende, no ocasiona presupuesto adicional considerando: Partidas Nuevas, las cuales han sido necesarias ejecutar puesto que no se encontraban vistas en el estudio definitivo aprobado; Mayores Metrados, se ha evidenciado que el expediente técnico presentó deficiencias en la planilla de metrados lo cual ha generado la necesidad de incrementar los metrados de algunas partidas para cumplir la meta del Proyecto; Menores Metrados, los deductivos por menores metrados son producto de un mal cálculo efectuado durante la formulación del estudio definitivo lo cual se evidencio al momento de la ejecución del Proyecto y Partidas Deducidas, que están referidas a las partidas que se contemplan en el expediente técnico sin embargo por la modificación de los espacios al actualizarse las normas técnicas de salud, no se ejecutan las cuales han sido vinculadas a las partidas nuevas. Con Informe N° 1875-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2017, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luz Candelaria León Zapata, remite conformidad a la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su registro en el Banco de Proyectos y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 017-2017-RPRY-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre de 2017, la Econ. Yris Ramos Pare, Evaluador de Proyectos, remite registro sin evaluación del PIP denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 230916, en el Banco de Proyectos, atendido con el Informe Técnico N° 001-2017-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, en el cual precisa que el PIP presenta Modificaciones No Sustanciales en la Fase de Inversión, por Modificación Presupuestal N° 04 específicamente por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y por Ampliación de Plazo N° 07 por noventa y siete (97) días calendario, los cuales no generan incremento presupuestal. De la evaluación social realizada determina que el PIP sigue siendo socialmente rentable: C/E = S/ 3 435.39 (Tres mil cuatrocientos treinta y cinco y 39/100 Soles), por beneficiario. Asimismo, del análisis realizado el PIP cuenta con conformidad técnica tanto del Inspector de Obra y Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luz Candelario León Zapata; por otro lado señala que según el Anexo SNIP 18 corresponde un registro sin evaluación, con el respectivo análisis de pérdidas económicas, por haberse ejecutado sin previa comunicación al área competente. Con Informe N° 1763-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2017, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el registro sin evaluación del PIP en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, con Informe N° 557-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, remite opinión presupuestal emitida mediante Informe N° 1023-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2017, por el Ing. Rubén





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien indica se proceda con la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07; mediante acto resolutivo, toda vez que la modificación no genera presupuesto adicional;

Que, en el caso de autos la Modificación Presupuestal N° 04, es consecuencia de los Adicionales por Mayores Metrados por un monto de S/ 591 092.96 (Quinientos noventa y un mil noventa y dos y 96/100 Soles), y Partidas Nuevas por S/ 310 929.37 (Trescientos diez mil novecientos veintinueve y 37/100 Soles); Deductivos por Menores Metrados por S/ 161 758.79 (Ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y ocho y 79/100 Soles), y Partidas No Ejecutadas por S/ 740 263.53 (Setecientos cuarenta mil doscientos sesenta y tres y 53/100 Soles) los mismos que no generan incremento presupuestal; y, la Ampliación de Plazo N° 07, por noventa y siete (97) días calendario, se justifica en la demora por adquisición de equipos de implementación, ocasionando retrasos en la ejecución del Proyecto;

Que, con Informe Legal N° 855-2017-GAJ/MPMN, de fecha 31 de octubre de 2017, el Mg. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar en vías de regularización el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por Modificación Presupuestal N° 04 por adicionales (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), y Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas), sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 230916;

Que, asimismo, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el presente al haberse emitido la respectiva conformidad, resultando factible la Ampliación de Plazo N° 07 solicitada para la ejecución del Proyecto denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 230916;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRD BAR, en vías de regularización el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por adicionales (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), y Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas), sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I - 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 230916; de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | CÓDIGO | FÓRMULA | PRESUPUESTO |
|--|--------|---------|-------------------|
| PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE INICIAL | A | | S/. 6,141,268.26 |
| PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE INICIAL + ADICIONAL N° 1 Y 03 APROBADOS | B | | S/. 10,193,991.14 |
| PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS | E | | S/. 591,092.96 |
| PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS | F | | S/. 310,929.37 |
| PRESUPUESTO DE ADICIONALES | C | E+F | S/. 902,022.33 |
| PRESUPUESTO DE MENORES METRADOS | G | | -S/. 161,758.79 |
| PRESUPUESTO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS | H | | -S/. 740,263.54 |
| PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS | O | G+H | -S/. 902,022.33 |
| PRESUPUESTO MODIFICADO | I | A+B+C+D | S/. 10,193,991.14 |
| MONTO DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO | J | I-B | S/. 0.00 |
| % DE MODIFICACION | | | 0.0000 |
| ACTUALIZACION DE PRECIOS INFRAESTRUCTURA | K | | S/. 690,861.94 |
| ACTUALIZACION DE PRECIOS EQUIPAMIENTO | L | | S/. 238,119.31 |
| PRESUPUESTO FINAL DE OBRA | M | I+K+L | S/. 11,122,992.39 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, del Proyecto denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I – 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de noventa y siete (97) días calendario, comprendidos del 01 de junio al 05 de setiembre de 2017.

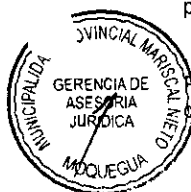
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ello según las recomendaciones emitidas en el Informe Técnico N° 001-2017-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de Setiembre del 2017, suscrito por la Eco. Yris Ramos Pare, Evaluador de Proyectos y aprobado por la Ing. Valentina Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica, la determinación de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación y aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I – 3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; para lo cual se remitirán los actuados a la misma, con la finalidad que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

CAPZIS/HA/PMN
MASCABOS.
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.

